Acta N° 23-2020 Sesión Extraordinaria

El Concejo Municipal de Esparza, el miércoles doce de agosto de dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría, Rebeca Salas Aguilar, Jossette Dilana Montoya Robles.

Ausente: José Florencio Venegas Álvarez, German Ricardo Álvarez González.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, Presidente del Concejo Municipal, solicita al Concejo Municipal al alterar el orden del día para incluir en Mociones del Alcalde un punto más para conocer una nota de la síndica Cindy Arroyo Loría y dos puntos más dentro de la agenda, que sería segundo artículo Mociones de los señores regidores para conocer una moción del regidor kevin Campos y tercer artículo Asuntos Varios.

Una vez sometido a votación es **APROBADO por unanimidad.**

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULOS

I- Mociones del señor Alcalde

1- Atender en audiencia al funcionario Osvaldo Marín Taylor, perito valorador de la Unidad de Valoración de la Municipalidad de Esparza, para que brinde explicación sobre la actualización del Manual de Valores Base por Tipología Constructiva 2019, para su adhesión y publicación.

2- Nota de la síndica Cindy Arroyo Loría.

II- Mociones de los señores Regidores

III- Asuntos varios.

ARTÍCULO I

Mociones del señor Alcalde

1- Audiencia al funcionario Osvaldo Marín Taylor, perito valorador de la Unidad de Valoración de la Municipalidad de Esparza, para que brinde explicación sobre la actualización del Manual de Valores Base por Tipología Constructiva 2019, para su adhesión y publicación.

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, Presidente del Concejo Municipal, les da la bienvenida a todos los presentes y a la vez le da el uso de la palabra al señor Alcalde para que haga la presentación del funcionario.

El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, manifiesta que el perito valorador Osvaldo Marín Taylor, va a exponer el tema del Manual de Valores Base por Tipología Constructiva, por lo que le cede el uso de la palabra para que realice la exposición.

En el uso de la palabra el Ing. Agr. Osvaldo Marín Taylor, perito valorador de la Unidad de Valoración, luego del saludo de rigor, indica que estamos acá para exponer un tema relacionado con las plataformas de valores de terreno por zonas

homogéneas del cantón de Esparza y propiamente el Manual de Base Unitario por Tipología Constructiva 2019 y procede a hacer la siguiente presentación:

PLATAFORMAS DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS DEL CANTÓN DE ESPARZA 2019 Y MANUAL DE VALORES BASE UNITARIO POR TIPOLOGÍA CONSTRUCTIVA 2019

UNIDAD DE BIENES INMUEBLES Y VALORACIÓN

Ing. Agr. Osvaldo Marín Taylor M.Sc.

Esparza, 11 de agosto del 2020

(06 de noviembre del 2019)

Contenido de la presentación

- Contextualización institucional
- Objetivo
- Marco legal (Ley 7509 y sus Reformas, Reglamento)
- Marco técnico (MVBUCITC y PVTZH)
- Antecedentes (Plataformas empresa Roche 2009, Agropecuarias, ZMT).
- Plataformas de valores 2019
- Uso (Declaraciones, avalúos, NICSP, distribución del cobro de AV y MPO)
- Comparaciones



ARTÍCULO 3.- COMPETENCIA DE LAS MUNICIPALIDADES PARA EFECTOS DE ESTE IMPUESTO, LAS MUNICIPALIDADES TENDRÁN EL CARÁCTER DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

"SE ENCARGARÁN DE REALIZAR VALORACIONES DE BIENES INMUEBLES, FACTURAR, RECAUDAR Y TRAMITAR EL COBRO JUDICIAL Y DE ADMINISTRAR, EN SUS RESPECTIVOS TERRITORIOS, LOS TRIBUTOS QUE GENERA LA PRESENTE LEY".

LEY 7509.

Objetivo

- Dar a conocer al Concejo Municipal las nuevas Plataformas de Valores de terrenos por Zonas Homogéneas del cantón de Esparza 2019, para tasación del terreno para el cobro del ISBI, Canon ZMT y/o Uso de suelo a título precario.

Marco Legal

- **CAPÍTULO V. Órgano de Normalización Técnica**

ARTÍCULO 12.- Creación del Órgano de Normalización Técnica. Créase el Órgano de Normalización Técnica con desconcentración mínima y adscrito al Ministerio de Hacienda. **Será un órgano técnico especializado y asesor obligado de las municipalidades. Tendrá por objeto garantizar mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles en todo el territorio nacional;** además, optimizar la administración del impuesto, **Ley 7509.**

- c) Suministrar a las municipalidades los métodos de depreciación, las tasas de vida útil totales y estimadas, los valores de las edificaciones según los tipos, los métodos para valorar terrenos, factores técnicos y económicos por considerar en cuanto a topografía, ubicación, descripción, equipamiento urbano y servicios públicos del terreno. (**Art. 12. Ley 7509**)
- **Artículo 19**.- Atribuciones. El Órgano de Normalización Técnica de Valoración de Bienes Inmuebles tendrá las siguientes atribuciones:

a. Establecer las disposiciones generales de valoración para el uso común de las municipalidades, que consisten en la metodología de valoración para el terreno que es única y que hace uso de una serie de variables. Estas a su vez se utilizan para

diseñar un programa de valoración que es específico para cada una de las fincas dentro de un cantón. **Este programa de valoración utiliza el método de valoración comparativo y se le aplican los factores de corrección para el terreno.**

b. Los métodos a usar serán: **Para valorar terrenos se usará el Método Comparativo o de mercado, el cual hace uso de factores de corrección o de ajuste para individualizar el valor de cada predio de acuerdo a sus propias características, al compararse con el lote tipo. Estos factores de corrección son obtenidos mediante estudios estadísticos.**

Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

DECRETO. **Nº 27601-H**

Marco Técnico en la Tasación en BI

- Plataformas de Valores de terrenos por Zonas Homogéneas del cantón de Esparza.
- Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva.

Antecedentes

- Plataformas de Valores de Terrenos por Zonas homogéneas del cantón de Esparza, publicadas en el periódico oficial La Gaceta Nº 237, del 7 de diciembre del 2009.

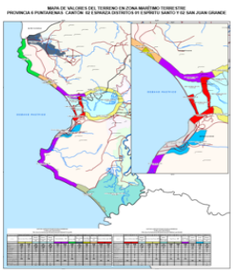
ANTECEDENTES

MATRIZ DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS
EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
PROVINCIA 6 PUNTARENAS CANTÓN 02 ESPARZA DISTRITO 01 ESPÍRITU SANTO

CÓDIGO DE ZONA	602-01-U20	602-01-U21	602-01-R22	602-01-R23	602-01-R24	602-01-U25	602-01-U26	602-01-U27	602-01-R29	602-01-U43	602-01-U44	602-01-U45	602-01-U46
NOMBRE	Salinas, Línea Férrea ZMT		Manglar Mata Limón ZMT	Manglar Mata Limón ZMT	Manglar Mata Limón ZMT	Estación Caldera ZMT		La Roca ZMT	Estero Mero ZMT	Playa Caldera Riesgo ZMT	Playa Caldera ZMT	Comercio Mata Limón ZMT	
VALOR (¢ / m²)	12 000	15 000	500	500	500	50 000	80 000	45 000	350	1 000	35 000	100 000	80 000
AREA (m²)	10 000	440	468 233	468 233	468 233	400	230	500	11 000	400	230	310	310

MATRIZ DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS
EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE
PROVINCIA 6 PUNTARENAS CANTÓN 02 ESPARZA DISTRITO 02 SAN JUAN GRANDE

CÓDIGO DE ZONA	602-02-U01	602-02-U02	602-02-R03	602-02-U04	602-02-U05	602-02-R09	602-02-U10	602-02-U11	602-02-U12	602-02-U13	602-02-U14	602-02-R15
NOMBRE	Comercio Mata Limón ZMT		Manglar Mata Limón ZMT	Salinas, Línea Férrea ZMT		Estero Ombligo - Las Flores ZMT	Playa Tivives ZMT		Alto de Las Mesas ZMT	Puerto Tivives - Caldera ZMT	Puerto Tivives - Caldera ZMT	Manglar Mata Limón ZMT
VALOR (¢ / m²)	100 000	80 000	500	12 000	15 000	170	65 000	50 000	25 000	37 500	37 500	500
AREA (m²)	310	310	468 233	10 000	440	3 880 924	900	700	500	15 000	15 000	468 233



Plataformas de Valores de Terrenos por Zonas homogéneas del cantón de Esparza para ZMT, publicadas en el periódico La Gaceta Nº 37, del lunes 23 de febrero del 2015. Pág. 45 y 46.

El Concejo Municipal de Esparza, en acta número veintiséis de sesión extraordinaria, según artículo número uno, capítulo único, efectuada el miércoles cuatro de febrero de dos mil quince, acuerda definitivamente por unanimidad:

1°—Aprobar la actualización de las plataformas de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas en Zona Marítimo Terrestre del cantón de Esparza provincia Puntarenas, en aplicación a la reforma al Reglamento de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre Nº 37278-MP-H-T-DDL, del 31 de agosto de 2012.

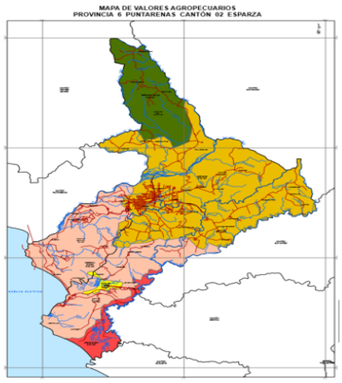
ANTECEDENTES

Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N° 7509.
"Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles", del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso

ARTÍCULO 2.- Plataforma de valores agropecuarios

"…" El Órgano de Normalización Técnica, con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, **deberá elaborar una plataforma de valores agropecuarios**. Para estos efectos se tendrán en cuenta como parámetros el uso del suelo, la producción y los demás aspectos que se establezcan en el reglamento de la presente ley".

MAPA DE VALORES AGROPECUARIOS
PROVINCIA 6 PUNTARENAS CANTÓN 02 ESPARZA



MATRIZ DE VALORES DE TERRENOS AGROPECUARIOS
PROVINCIA 6 PUNTARENAS CANTÓN 02 ESPARZA

CÓDIGO DE ZONA	602-A01	602-A02	602-A03	602-A04	602-A05
NOMBRE	Peñas Blancas	Miramar	Espíritu Santo	Mata de Limón	Jesús María
COLOR					
VALOR (¢/ha)	1 000 000	4 000 000	3 000 000	4 000 000	5 000 000
AREA (ha)	1	1	1	1	1
FRENTE (m)	70	70	70	70	70
REGULARIDAD	0.85	0.85	0.85	0.85	0.85
TIPO DE VIA	5	4	4	4	4
PENDIENTE (%)	31	9	16	9	3
SERVICIOS 2	1	16	11	1	1
HIDROLOGIA	3	3	3	3	3
CAP. USO DE LA TIERRA	VI	III	IV	III	II

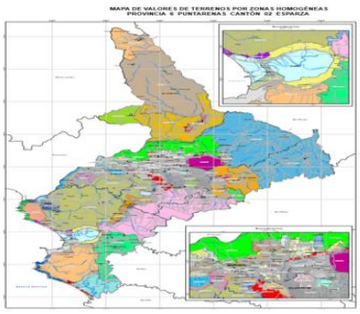
Plataformas de Valores de Terrenos Agropecuarios, publicadas en el periódico La Gaceta Nº54, del jueves 16 de marzo del 2017. Pág. 49.

El Concejo Municipal de Esparza, acuerdo tomado el en Acta N° 44-2017 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veintisiete de febrero del dos mil diecisiete, Artículo N° III, inciso 1, que dice:

Se acuerda publicar las Matrices de Información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Esparza, suministradas por el Órgano de Normalización Técnica, Dirección General de Tributación, Ministerio de Hacienda.

PLATAFORMAS DE VALORES 2019

1-MAPA
2-MATRIZ



MATRIZ DE INFORMACIÓN DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS
PROVINCIA 6 PUNTARENAS CANTÓN 02 ESPARZA DISTRITO 01 ESPÍRITU SANTO

602-01-U15	602-01-R16	602-01-U16	602-01-R17	602-01-U17

CÓDIGO DE ZONA	602-01-U01
NOMBRE	Comercio Esparza Centro
COLOR	
VALOR (¢ / m²)	150 000
ÁREA (m²)	170
FRENTE (m)	7
REGULARIDAD	1
TIPO DE VIA	1
PENDIENTE (%)	0
SERVICIOS 1	4
SERVICIOS 2	16
NIVEL	0
UBICACIÓN	5
TIPO DE RESIDENCIAL	
TIPO DE COMERCIO	C04
TIPO DE INDUSTRIA	
HIDROLOGÍA	
CAP. USO DE LA TIERRA	

Su Uso

- Declaraciones, Ley 7509, su Reglamento y reformas.
- Avalúo, en el caso de omisos art. 17. Ley 7509, su Reglamento y reformas.
- Avalúo para multa por declaración tardía, art. 17 Ley 7509, reformado por el art. 10 de la Ley 9069.
- Para Usos de suelo a Título Precario (Ley 9242 y 9408). Decreto Nº 37278 MP-H-T-DDL 2012 (Modificación a los artículo 49, 50, 51 y 51 BIS)
- Canon, Ley 6043 (Plan Regulador Costero) y Decreto Nº 37278 MP-H-T-DDL 2012 (Modificación a los artículo 49, 50, 51 y 51 BIS).
- La base imponible que se desprende del calculo y uso de la misma impacta directamente en la distribución de la asignación del cobro de los servicios AV y MPO.

Comparación-01

CÓDIGO DE ZONA	602-01-U01	602-01-U02	602-01-U03	602-01-U04	602-01-R05	602-01-U05	602-01-R06	602-01-U06	602-01-U07	602-01-U08	602-01-U09	602-01-U10
NOMBRE	Comercio Esparza Centro	Periferia Centro de Esparza	Eje de Comercio La Riviera	La Riviera	Río Barranca		Bella Vista		Marañonal	Eje Comercial Marañonal	La Pesa	Los Ángeles
COLOR												
VALOR (¢ / m²)	110 000,00	60 000,00	80 000,00	45 000,00	1 800,00	8 000,00	5 000,00	20 000,00	35 000,00	35 000,00	60 000,00	25 000,00
ÁREA (m²)	170,00	180,00	360,00	300,00	116 000,00	1 650,00	8 500,00	200,00	190,00	310,00	310,00	190,00

CODIGO DE ZONA	602-01-U01	602-01-U02	602-01-U03	602-01-U04	602-01-R05		602-01-U05	602-01-R06		602-01-U06	602-01-U07	602-01-U10
NOMBRE	Comercio Esparza Centro	Alrededores Centro de Esparza	Eje de Comercio La Riviera	La Riviera	Río Barranca			Bellavista			Marañonal	Los Ángeles
COLOR												
VALOR (¢ / m²)	150 000	70 000	85 000	60 000	300		10 000	1 000		30 000	45 000	30 000
ÁREA (m²)	170	180	360	300	116 000		1 650	8 500		200	190	190

Comparación-02

602-02-R18	602-02-U18	602-02-R19	602-02-U19	602-02-R20	602-02-U20	602-02-R21	602-02-U21	602-02-R22	602-02-U22	602-02-R23	602-02-U23	602-02-R24	602-02-U24
Juanilama Camino Salinas		Cerro Juntas		San Juan Grande		San Juan Grande Antonio Valle		San Juan Zopilota Laguna		Esparsol		San Juan Chiquito	
3 500,00	18 000,00	3 000,00	8 000,00	4 500,00	22 000,00	7 000,00	25 000,00	4 000,00	17 000,00	4 000,00	15 000,00	5 000,00	22 000,00
7 500,00	200,00	8 500,00	820,00	20 000,00	180,00	10 000,00	230,00	21 000,00	400,00	6 000,00	160,00	13 000,00	210,00

602-02-R18	602-02-U18	602-02-R19	602-02-U19	602-02-R20	602-02-U20	602-02-R21	602-02-U21	602-02-R22	602-02-U22	602-02-R23	602-02-U23	602-02-R24	602-02-U24
Juanilama		Cerro Banderas		El Bambú - Calle Mollejones		San Juan Grande		San Juan - Zopilota - Laguna		Esparsol		San Juan Chiquito	
1 000	25 000	400	7 000	720	30 000	1 100	30 000	750	15 000	900	18 000	960	30 000
7 500	200	8 500	820	20 000	180	10 000	230	21 000	400	6 000	160	13 000	210

Comparación-03

CÓDIGO DE ZONA	602-03-U01	602-03-U02	602-03-U03	602-03-R04	602-03-U04	602-03-U05	602-03-R06	602-03-U06	602-03-U07	602-03-R08	602-03-U08	602-03-U09	602-03-U10	602-03-R11	602-03-U11	602-03-U12	602-03-R13	602-03-U13	602-03-U14	602-03-R15	602-03-U15	602-03-U16
NOMBRE	Eje Comercial Macacona	Marañonal	Eje Comercial Marañonal	Bella Vista		Calle de Los Castillo	Las Tres Marías		Santa Martha	Río Barranca		Macacona	Camino a Angostura	Salitral		Quintas Paraíso	San Juan Zopilota Laguna		Quintas Don Fernando	Nances		Nances - Los Padilla
COLOR																						
VALOR (¢ / m²)	40 000,00	35 000,00	35 000,00	5 000,00	20 000,00	25 000,00	7 500,00	25 000,00	18 000,00	1 800,00	8 000,00	24 000,00	25 000,00	3 500,00	11 000,00	11 000,00	4 000,00	17 000,00	14 000,00	8 500,00	22 000,00	15 000,00
ÁREA (m²)	310,00	190,00	310,00	8 500,00	200,00	1 000,00	12 000,00	260,00	170,00	116 000,00	1 650,00	1 000,00	230,00	9 500,00	350,00	1 200,00	21 000,00	400,00	1 000,00	11 000,00	1 000,00	330,00

CODIGO DE ZONA	602-03-U01	602-03-U02	602-03-R04	602-03-U04	602-03-U05	602-03-R06	602-03-U06	602-03-U07	602-03-R08	602-03-U08	602-03-U09	602-03-R10	602-03-U10	602-03-R11	602-03-U11	602-03-R12	602-03-U12	602-03-R13	602-03-R15	602-03-U15	602-03-U16
NOMBRE	Eje Comercial Macacona	Las Tres Marías	Bellavista		Calle de Los Castillo	Macacona		Santa Marta	Río Barranca		Calle Saborío	Bruselas		El Guapinol		Quintas Paraíso		Hacienda Peligres	Nances		Calderón - Arroyo
COLOR																					
VALOR (¢ / m²)	50 000	45 000	1 000	30 000	30 000	1 000	32 000	30 000	300	10 000	30 000	840	28 000	550	12 000	700	15 000	200	1 000	30 000	20 000
ÁREA (m²)	310	190	8 500	200	1 000	12 000	260	170	116 000	1 650	1 000	10 000	230	9 500	350	5 000	1 200	2 965 984	11 000	1 000	330

Comparación-04

CÓDIGO DE ZONA	602-04-U01	602-04-R02	602-04-U02	602-04-R03	602-04-U03	602-04-R04	602-04-U04	602-04-R05	602-04-U05	602-04-R06	602-04-U06	602-04-R07	602-04-U07	602-04-R08	602-04-U08
NOMBRE	Quintas Don Fernando	Llanada de Cacao		Salitral		San Rafael		Quintas Don José		Llanada de Cacao		El Barón		Cerro Juntas	
COLOR															
VALOR (¢ / m²)	14 000,00	2 000,00	6 000,00	3 500,00	11 000,00	4 000,00	8 000,00	4 000,00	12 000,00	2 000,00	6 000,00	3 500,00	11 000,00	3 000,00	8 000,00
ÁREA (m²)	1 000,00	48 000,00	3 500,00	9 500,00	350,00	6 000,00	1 000,00	10 500,00	170,00	48 000,00	3 500,00	14 000,00	470,00	8 500,00	820,00

602-04-U09	CODIGO DE ZONA	602-04-R01	602-04-U01	602-04-R02	602-04-U02	602-04-R03	602-04-U03	602-04-R04	602-04-U04	602-04-R05	602-04-U05	602-04-R06	602-04-U06	602-04-R07	602-04-U07	602-04-R08	602-04-U08
Condominio Mallorquina	NOMBRE	Quintas Don Fernando		San Rafael Rural		Facio - Guadalupe		San Rafael		Ciudadela Pacheco		Rancho Los Faisanes		El Barón		Quinta La Baronesa	
	COLOR																
20 000	VALOR (¢ / m²)	1 000	18 000	600	4 000	550	12 000	1 000	10 000	400	16 000	600	4 000	820	15 000	400	7 000
1 000	ÁREA (m²)	10 000	1 000	48 000	3 500	9 500	350	6 000	1 000	10 500	170	48 000	3 500	14 000	470	8 500	820

Comparación-05

CÓDIGO DE ZONA		602-05-R01	602-05-U01	602-05-R02	602-05-U02	602-05-R03	602-05-U03	602-05-R04	602-05-U04	602-05-R05	602-05-U05
NOMBRE		San Jerónimo		Mesetas		Zona de Protección de Manantiales		Cerrillos		Peñas Blancas	
COLOR											
VALOR	(¢ / m²)	3 500,00	12 000,00	1 400,00	7 000,00	900,00	5 000,00	1 000,00	5 500,00	700,00	2 500,00
ÁREA	(m²)	8 500,00	460,00	70 000,00	1 250,00	83 000,00	700,00	30 000,00	460,00	18 000,00	570,00

CÓDIGO DE ZONA	602-05-R01	602-05-U01	602-05-R02	602-05-U02	602-05-R03	602-05-U03	602-05-R04	602-05-U04	602-05-R05	602-05-U05
NOMBRE	San Jerónimo		Mesetas		Mesetas Abajo		Cerrillos		Refugio Nacional de Vida Silvestre Peñas Blancas	
COLOR										
VALOR (₡ / m²)	1 000	18 000	300	10 000	350	6 000	300	6 500	280	2 400
ÁREA (m²)	8 500	460	70 000	1 250	83 000	700	30 000	460	18 000	570

1

2 **Comparación-06**

CÓDIGO DE ZONA	602-01-U20	602-01-U21	602-01-R22	602-01-R23	602-01-R24	602-01-U25	602-01-U26	602-01-U27	602-01-R29	602-01-U43	602-01-U44	602-01-U45	602-01-U46
NOMBRE	Salinas, Línea Férrea ZMT		Manglar Mata Limón ZMT	Manglar Mata Limón ZMT	Manglar Mata Limón ZMT	Estación Caldera ZMT		La Roca ZMT	Estero Mero ZMT	Playa Caldera Riesgo ZMT	Playa Caldera ZMT	Comercio Mata Limón ZMT	
VALOR (₡ / m²)	12 000	15 000	500	500	500	50 000	80 000	45 000	350	1 000	35 000	100 000	80 000
AREA (m²)	10 000	440	468 233	468 233	468 233	400	230	500	11 000	400	230	310	310

CÓDIGO DE ZONA	602-02-U01	602-02-U02	602-02-R03	602-02-U04	602-02-U05	602-02-R09	602-02-U10	602-02-U11	602-02-U12	602-02-U13	602-02-U14	602-02-R15
NOMBRE	Comercio Mata Limón ZMT		Manglar Mata Limón ZMT	Salinas, Línea Férrea ZMT		Estero Ombligo - Las Flores ZMT	Playa Tivives ZMT		Alto de Las Mesas ZMT	Puerto Tivives - Caldera ZMT	Puerto Tivives - Caldera ZMT	Manglar Mata Limón ZMT
VALOR (¢ / m²)	100 000	80 000	500	12 000	15 000	170	65 000	50 000	25 000	37 500	37 500	500
AREA (m²)	310	310	468 233	10 000	440	3 880 924	900	700	500	15 000	15 000	468 233

CÓDIGO DE ZONA	602-06-U01	602-06-U02	602-06-R03	602-06-U04	602-06-U05	602-06-R06	602-06-U06	602-06-R07	602-06-U07	602-06-R08	602-06-U08	602-06-R09	602-06-U10	602-06-U11	602-06-U12
NOMBRE	Comercio Mata de Limón		Estero Mata de Limón	Salinas - Línea Férrea		Cerro Juntas		Cambalache - Villanueva - Guardianes de La Piedra - Salinas II		Alto de Las Mesas - Corralillo - Silencio		Manglar	ZMT Playa Tivives		ZMT Playas Corralillo - Terciopelo - Icaco - Guacalillo
COLOR															
VALOR (₡ / m²)	45 000	35 000	80	8 000	18 000	400	7 000	350	10 500	300	18 000	30	65 000	50 000	20 000
ÁREA (m²)	310	310	468 233	10 000	440	8 500	820	45 000	2 000	63 000	510	3 880 000	900	700	500

3

Acta N° 109-2019 de Sesión Extraordinaria

El Concejo Municipal de Esparza, el miércoles seis de noviembre de 2019, Artículo I. punto 2. (Audiencia a el perito valorador Osvaldo Marín Taylor, para que dé a conocer las plataformas de valores por zonas homogéneas del cantón de Esparza).

Imprenta Nacional — Departamento de Diarios Oficiales Teléfono 2220-1333 Apartado 5024-1000 La Uruca, detrás del Almacén Técnicos Capris — Usuario: REGIALGO — Página 1 de: 1

Cotización de Contado Nº 277538

Fecha Registro: 03/12/2019
Fecha Vencimiento Cotización: 02/01/2020
Nombre Cliente: MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
Cédula Cliente: 3014042115
Correo Electrónico: eaguilar@muniesparza.go.cr
Teléfono:
Total a Cancelar: ¢447,070.00

ta cotización se emite para estimación del cliente, no obstante el monto a facturar dependerá el documento final presentado.

Línea	Diario	Descripción Documento	Veces a Publicar	Valor Inicial	Timbres	Descuento	Total a Cancelar
1	GACETA	/MATRICES TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS	1	¢447,070.00	¢0.00	¢0.00	¢447,070.00
			Total:	¢447,070.00	¢.00	¢.00	¢447,070.00

Total Letras: cuatrocientos cuarenta y siete mil setenta Colones con 00/céntimos
Nota: Al presentarse a publicar debe de:
avor presentar el documento firmado digitalmente o documento original firmado y sellado, con espaldo digital del documento, ya sea en CD o llave USB.
djuntar o indicar el número de cotización asignada al documento.

DIARIOS OFICIALES — Imprenta Nacional Costa Rica

4

COSTA RICA BICENTENARIO 2018 - 2021

LA GACETA Diario Oficial

ALVAREZ (FIRMA)

Imprenta Nacional Costa Rica

ALCANCE Nº 6 A LA GACETA Nº 10

Año CXLII — San José, Costa Rica, viernes 17 de enero del 2020 — 135 páginas

RÉGIMEN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
CONCEJO MUNICIPAL
MATRICES DE INFORMACIÓN DEL MAPA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS

Acta N° 109-2019 de Sesión Extraordinaria

El Concejo Municipal de Esparza, el miércoles seis de noviembre de 2019, Artículo I. punto 2. (Audiencia a el perito valorador Osvaldo Marín Taylor, para que dé a conocer las plataformas de valores por zonas homogéneas del cantón de Esparza).

MAPA DE VALORES DE TERRENOS POR ZONAS HOMOGÉNEAS
LA PROVINCIA 6 DE PUNTARENAS CANTÓN 02 ESPARZA DISTRITO 01 ESPÍRITU SANTO

CÓDIGO DE ZONA	602-01-U01	602-01-U02	602-01-U03	602-01-U04	602-01-R05	602-01-U05
NOMBRE	Comercio Esparza Centro	Alrededores Centro de Esparza	Eje de Comercio La Riviera	La Riviera	Río Barranca	
VALOR (₡ / m²)	150 000	70 000	85 000	60 000	300	10 000

5

6 **Programa Valora 3.3.1 (ONT-MH)**



Conclusión

- La Municipalidad de Esparza cuenta con una herramienta actualizada para la estimación el valor de los terrenos ajustada a la normativa actual, que le permitirá optimizar la gestión del ISBI, Usos de suelos a título precario y una distribución más justa de los servicios AV y MPO.

Hasta aquí la presentación.

El señor Osvaldo Marín externa que si tienen alguna duda o consulta en este tema la pueden hacer para separar lo que es plataforma de valores del tema tipología constructiva que es la otra herramienta que se utiliza para bienes inmuebles en este caso lo que son construcciones fijas o permanentes que están en los inmuebles.

Regidora Fiorella Ramírez Silva: me llama la atención el Distrito de Caldera porque no está ahí Cascabela y Artieda.

Aclara el señor Osvaldo Marín que esos lugares si están incluidos, solo que no se visualizan en esa parte, puede ser por el tamaño, pero claro que están incluidas esas zonas en la plataforma de valores.

Síndico Cornelio Benavides: es un trabajo que se hizo años atrás cuando nosotros sacamos los altos precios que estaban cobrando en la zona marítimo terrestre por metro cuadrado en ese momento estaba tasado en mil colones el metro, viendo la problemática que tenemos en esa zona con las leyes, la cual no se puede desarrollar, ellos nos tenían comparados con precios como Jacó, como una parte completamente turística, nos dimos a la tarea mi compañero Dagoberto de la Asociación de Desarrollo de Mata Limón con este servidor y gracias a Dios con la ayuda del Sr. Osvaldo, se hicieron otros estudios y con esta una nueva plataforma de valores se redujo un 45% el cobro del metro cuadrado en esa zona. Mi pregunta es la siguiente: la gente que está con un uso de suelo a título precario y los que están normalmente en zona marítimo terrestre para que se le aplique esta nueva plataforma de valores debe comunicarlo la administración municipal o la administración municipal lo aplicará de hecho.

Sr. Osvaldo Marín: le comentaba a don Cornelio que esto es una herramienta que utiliza la Unidad de Valoración, le decía que esa consulta sin evadir ninguna responsabilidad le correspondía ver so era aplicable a la unidad de Zona Marítima Terrestre, que podríamos trabajar conjuntamente. La consulta de don Cornelio es la siguiente, si alguien vino y utilizó la plataforma, está tasado y le dieron el uso de suelo en su momento con la plataforma anterior que tenía valores mayores, obviamente un porcentaje de una base mayor va a ser más alto que un porcentaje sobre una menor base, entonces me decía que aplica, yo le puedo decir que está la herramienta y está para que se utilice, cuando utilizarla si se puede hacer retroactiva creo que no, probablemente no se pueda hacer retroactiva, en eso hemos estado trabajando con Esteban, es un tema que está en consulta y para mí es legal, en el momento que haya algún criterio o alguna sentencia, se utilizará se hará, lo que diga y esté en la ley, pero de momento hay que trabajar en eso.

Sr. Alcalde: don Cornelio lo que pregunta es si se aplica de oficio, la herramienta no se aplica de oficio, la herramienta se aplica por varias situaciones, porque el

dueño del predio viene y hace una declaración, actualiza o porque la Municipalidad hace un proceso de revisión de oficios o de gente que tiene declaraciones atrasadas y hace los procesos de avalúo, el tema es que lo que se aplique de ahora en adelante será la nueva herramienta y para poder elevar consultas para aclarar técnicamente es el Órgano de Normalización Técnica, ya las plataformas están establecidas por ellos. Nosotros no podemos generar cosas que no se puedan sustentar legalmente, lo que tiene que hacer el administrado es la solicitud por si es necesario hacer la consulta al Órgano de Normalización Técnica se haga que ellos son los asesores de nosotros en esta materia y poder con el criterio de ellos dar la respuesta correcta al administrado, pero siempre tiene que haber una acción del Administrado.

Regidor suplente Douglas Arce: en qué fecha se aplica la rebaja, porque hay unos casos que me han dicho que han venido a la municipalidad a tratar de arreglar eso y le dicen que tienen que cancelar primero los meses con la tasa vieja y que la próxima vez que vengan a pagar se le aplica la tasa nueva, el rebajo, entonces se ha quedado ahí. Entonces es más o menos lo que estaba explicando don Asdrúbal y esa era la pregunta que tenía.

Regidor Ronald Robles: veo que el síndico Cornelio en su debido momento hizo la observación de que se le revalorara al distrito sexto los cánones que en ese momento no estaban conformes, que pasó con los otros cinco distritos mandaron a pedir lo mismo para que los revaloraran y ver que estuviera en orden los impuestos que estaban cobrando o solamente en ese momento fue el distrito de Caldera que hicieron la observación y le rebajaron un 40% al distrito de Caldera, me llama la atención que no aprovecharon para que de una vez a los demás cinco distritos se les hiciera la revaloración.

Sr. Alcalde: el señor Osvaldo más o menos explicó históricamente cuando se da el cambio de la ley de Bienes Inmuebles y se crean estas plataformas que fue en el 2009 la primera plataforma, en ese momento Caldera no era distrito y no tenía zona homogénea, cuando se hizo el estudio para crear las zonas homogéneas fue como en el 2012 que vino Hacienda e hizo las valoraciones, a Hacienda tal vez lo que le faltó fue indagar un poco más en la situación real que tenía esa comunidad, no es simplemente por la apelación que se corrige porque si bien al final se comunica con representantes de la comunidad ya ellos tienen más claridad y más elementos para tomar a la hora de definir la zona homogénea como tal pero también ya venía la revisión cantonal, que ya es una actualización de todas las zonas homogéneas de los seis distritos del cantón porque como bien lo decía Osvaldo ha habido como tres variaciones de zonas homogéneas en el 2009 hasta la fecha, ahí también a la hora de hacer las valoraciones incide lo que la ley de zona marítimo terrestre establece y ésta establece cobros porcentuales de acuerdo a si es zonas habitacionales, zonas turísticas o zonas comerciales, el hecho es que es la comunidad que se ha venido formando con el tiempo no apegado a lo que realmente debería existir que es un plan regulador previo para poder la gente aspirar a concesiones, simplemente lo que generaron es hacer coincidir usos de suelo que no eran legales en su momento y otorgándoles de acuerdo a la ley de zona marítimo terrestre con esos porcentajes. Entonces cuando viene la gente de Hacienda genera zonas homogéneas según ellos que generaba algún tipo de actividad, el proceso de intercambio de información de personas de la comunidad con el Ministerio hizo que se reflejara, obviamente ya empezó a impactar el tema del área roja que el Comité Nacional de Emergencias con declaratorias tiene ubicadas dentro del territorio, entonces hay terrenos que el valor del metro cuadrados son menos o igual a mil, creo que esas zonas ni valor deberían tener porque ya tienen más elementos de todo lo que ha sucedido en el tiempo en la zona, el hecho de disminuir el valor en un 40% no creo, será simplemente en aquellas áreas donde definitivamente tengan hallazgos distintos muy diferentes a

los que hicieron en su momento y están valorando el distrito como tal, no es solamente la parte baja del distrito, hay un montón de factores que influyen para llegar a esta nueva valoración.

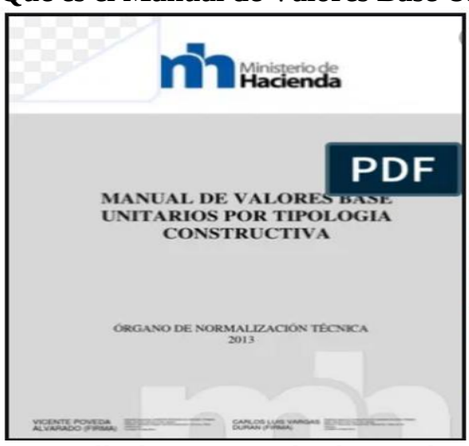
Ing. Agr. Osvaldo Marín: para cerrar el tema quisiera contarles dos particularidades más importantes y tal vez con esto darle respuesta al tema de don Douglas y de don Ronald y es lo siguiente, hay que hacer la diferenciación entre terrenos de zona marítimo terrestre y terrenos inscritos en el Registro, fuera de los 200 metros de la zona marítimo terrestre, tienen características muy distintas y de ahí que se deriva mucho los precios y no se pueda hacer aunque uno quisiera lo más equitativo o justo, y los terrenos más caros están en el sector costero, para casos justificados se puede disminuir hasta en 1% de gente de bajos recursos en ese sector en el habitacional, pero son situaciones de nuestra leyes y con eso hay que vivir, por eso en ese momento se hizo un reajuste en ese sector en general de lo que es zona marítimo terrestre. Hubo una revisión general e integral de las plataformas, donde impactó más, tal vez en el distrito de Caldera, con las condiciones que don Cornelio externó antes mucha limitación como para creer que algo vale eso donde en realidad hay mucha dificultad técnico legal para operar. Lo de don Douglas habrá que ver, el tema es que gente ya declaró con la plataforma, la utilizó, hay una nueva herramienta si se debe utilizar o no, a partir de cuando si se utiliza se debe cobrar, es un tema técnico y que le compete considero yo al encargado de zona marítimo terrestre.

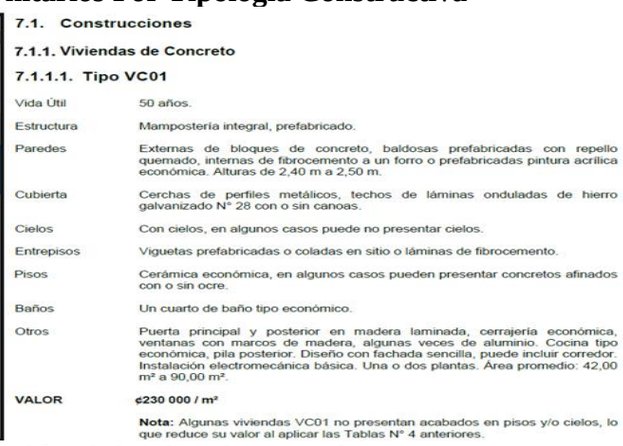
Continúa al señor Osvaldo Marín Taylor con el siguiente componente:

Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva

- MARCO LEGAL… (Art. 12, inciso “c” de la Ley 7509; Art 19. Incisos “a” y “b” del Reglamento DECRETO. Nº 27601-H).
- QUE ES EL MVBUTC (Tipología Constructiva).
- PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL VALOR… (MODELO VALORATIVO)…
- ANTECEDENTES (2011, 2013, 2015) / ESTADO ACTUAL (2017)…
- MVBUTC-2019
- USOS Y OTROS INSUMOS

Que es el Manual de Valores Base Unitarios Por Tipología Constructiva





7.1. Construcciones

7.1.1. Viviendas de Concreto

7.1.1.1. Tipo VC01

Vida Útil	50 años.
Estructura	Mampostería integral, prefabricado.
Paredes	Externas de bloques de concreto, baldosas prefabricadas con repello quemado, internas de fibrocemento a un forro o prefabricadas pintura acrílica económica. Alturas de 2,40 m a 2,50 m.
Cubierta	Cerchas de perfiles metálicos, techos de láminas onduladas de hierro galvanizado N° 28 con o sin canoas.
Cielos	Con cielos, en algunos casos puede no presentar cielos.
Entrepisos	Viguetas prefabricadas o coladas en sitio o láminas de fibrocemento.
Pisos	Cerámica económica, en algunos casos pueden presentar concretos afinados con o sin ocre.
Baños	Un cuarto de baño tipo económico.
Otros	Puerta principal y posterior en madera laminada, cerrajería económica, ventanas con marcos de madera, algunas veces de aluminio. Cocina tipo económica, pila posterior. Diseño con fachada sencilla, puede incluir corredor. Instalación electromecánica básica. Una o dos plantas. Área promedio: 42,00 m² a 90,00 m².
VALOR	**¢230 000 / m²**

Nota: Algunas viviendas VC01 no presentan acabados en pisos y/o cielos, lo que reduce su valor al aplicar las Tablas N° 4 anteriores.

Procedimiento para la determinación del valor de una obra

Tipificar la construcción, instalación y obra complementaria

A partir de las características de la construcción, instalación u obra complementaria se procede a realizar la tipificación, como se detalla a continuación:

- Clasificar el tipo de obra por usos y materiales.
- Observar los componentes primarios indicados en cada tipología como la estructura, paredes, cubierta, cielos, entrepisos, pisos y baños. Algunas tipologías no presentan todos los componentes anteriores.
- Observar el componente secundario “Otros”, que detalla elementos que hacen particular una obra tales como cocinas, closets, ventanas, diseño arquitectónico, cocheras y área, entre otros.
- Determinar el estado.
- Determinar la edad.
- Determinar el área en metros cuadrados (m²)

valor actual depreciado de una edificación

$$VA = Vn * [1 - \frac{1}{2}\left(\frac{x}{n} + \frac{x^2}{n^2}\right)] \cdot E$$

Dónde:
VA = valor actual
Vn = valor de nuevo para la edificación
x = edad actual
n = vida útil probable
E = factor de bueno por estado

Determinación del valor particular

Al valor de nuevo determinado en el punto anterior, se le aplica la depreciación de conformidad con el método correspondiente, en todos los casos esta considera la edad, el estado de conservación y la vida útil de la construcción, instalación u obra complementaria.

Método de depreciación

Para determinar el valor actual de una construcción, instalación u obra complementaria, el ONT utiliza dos métodos:

- Método Ross-Heidecke para las construcciones, instalaciones y obras complementarias.
- Método de Cole para las torres receptoras de señal de telefonía celular y para los aerogeneradores.

Método Ross-Heidecke

El Método Ross-Heidecke ha sido diseñado exclusivamente para calcular la depreciación en la valoración de construcciones, teniendo como ventaja sobre otros métodos que considera la edad y el estado de conservación de las mismas, lo que permite calcular un valor acorde con la realidad.

Alcance Digital N° 288 A LA Gaceta N° 226 de la Fecha 29-11-2017





Acuerdo del Concejo Municipal

Municipalidad de Esparza
Secretaría del Concejo Municipal

SM-1175-2017
Espíritu Santo de Esparza, 05 de diciembre de 2017

Señor
Bach. Asdrúbal Calvo Chaves
Alcalde Municipal

Estimado señor:

Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **Nº 84-2017** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, Artículo **Nº II**, inciso 2, que dice:

2- Se conoce oficio AME-1213-2017 de fecha 04 de diciembre de 2017, dirigido al Concejo Municipal de Esparza por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:

En atención al oficio GFC-AT-UV-0042-2017, suscrito por el Ing. Agr. Osvaldo Marín Taylor, Perito Municipal, se sugiere la actualización de la herramienta con la cual se valora las construcciones, obras complementarias y edificaciones fijas en el cantón de Esparza, conforme a la recomendación del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, como ente técnico especializado y asesor de las municipalidades, para garantizar la mayor precisión y homogeneidad al determinar los valores de los bienes inmuebles.

Por lo anterior y con base en el oficio GFC-AT-UV-0042-2017, solicito al honorable Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo: *Aprobar incondicionalmente la adhesión al Manual de Valores Bases Unitario por Tipología Constructiva publicado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, en el periódico oficial La Gaceta Nº 226, Alcance Digital Nº 288, del miércoles 29 de noviembre de 2017, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas.*
Dicho acuerdo deberá ser debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
SE ACUERDA: Aprobar incondicionalmente la adhesión al Manual de Valores Bases Unitario por Tipología Constructiva publicado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, en el periódico oficial La Gaceta Nº 226, Alcance Digital Nº 288, del miércoles 29 de noviembre de 2017, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA

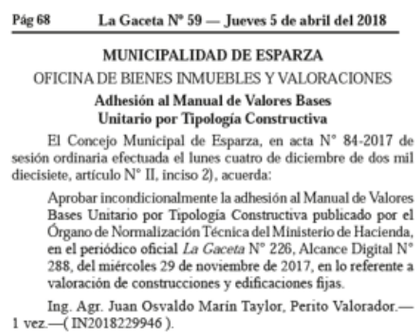
Original Firmado
Margoth León Vásquez
Secretaria del Concejo Municipal

Perito Municipal
Archivo

Tipología Constructiva, la Gaceta N° 59, jueves 05 de abril del 2018, Pag. 68







Pág 68 La Gaceta Nº 59 — Jueves 5 de abril del 2018

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
OFICINA DE BIENES INMUEBLES Y VALORACIONES
Adhesión al Manual de Valores Bases Unitario por Tipología Constructiva

El Concejo Municipal de Esparza, en acta Nº 84-2017 de sesión ordinaria efectuada el lunes cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, artículo Nº II, inciso 2), acuerda:

Aprobar incondicionalmente la adhesión al Manual de Valores Bases Unitario por Tipología Constructiva publicado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, en el periódico oficial *La Gaceta* Nº 226, Alcance Digital Nº 288, del miércoles 29 de noviembre de 2017, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas.

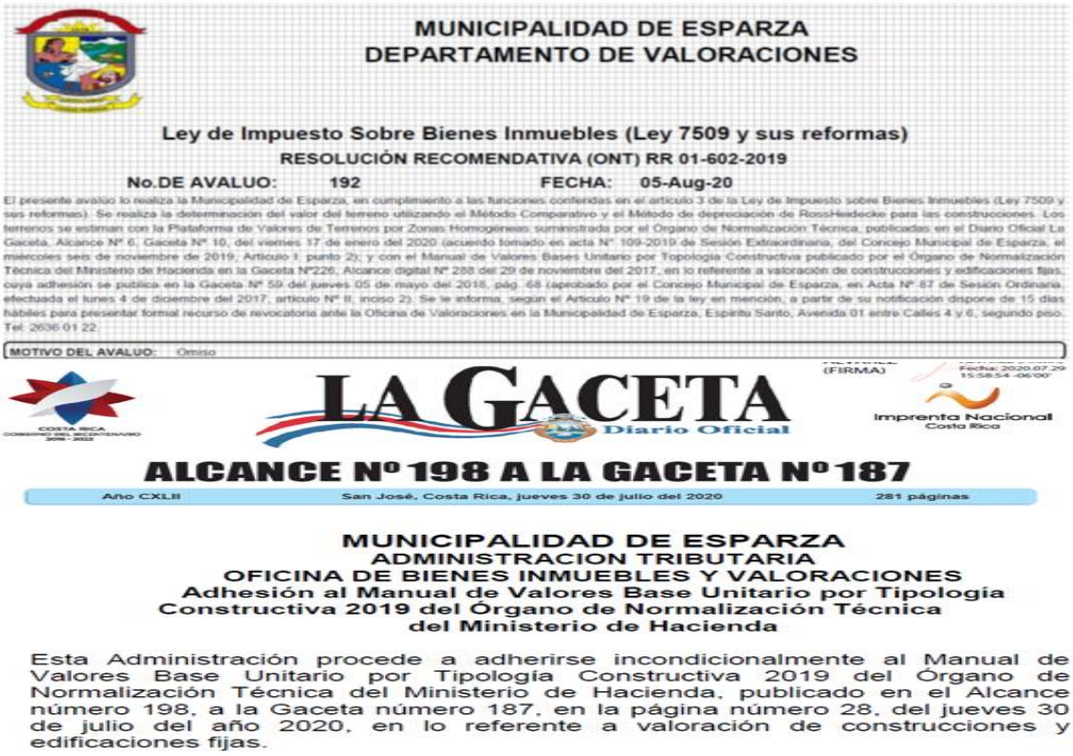
Ing. Agr. Juan Osvaldo Marín Taylor, Perito Valorador.— 1 vez.—(IN2018229946).

Programa Valora (ONT-MH) Versión 3.3.1





Uso de las herramientas Valorativas



MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
DEPARTAMENTO DE VALORACIONES

Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 y sus reformas)
RESOLUCIÓN RECOMENDATIVA (ONT) RR 01-602-2019

No.DE AVALUO: 192 FECHA: 05-Aug-20

El presente avalúo lo realiza la Municipalidad de Esparza, en cumplimiento a las funciones conferidas en el artículo 3 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Ley 7509 y sus reformas). Se realiza la determinación del valor del terreno utilizando el Método Comparativo y el Método de depreciación de Ross/Heidecke para las construcciones. Los terrenos se estiman con la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas, suministrada por el Órgano de Normalización Técnica, publicadas en el Diario Oficial La Gaceta, Alcance Nº 6, Gaceta Nº 10, del viernes 17 de enero del 2020 (acuerdo tomado en acta Nº 109-2019 de Sesión Extraordinaria, del Concejo Municipal de Esparza, el miércoles seis de noviembre de 2019, Artículo I, punto 2); y con el Manual de Valores Bases Unitario por Topología Constructiva publicado por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda en la Gaceta Nº226, Alcance digital Nº 288 del 29 de noviembre del 2017, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas, cuya adhesión se publica en la Gaceta Nº 59 del jueves 05 de mayo del 2018, pág. 68 (apobado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta Nº 87 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes 4 de diciembre del 2017, artículo Nº II, inciso 2). Se le informa, según el Artículo Nº 19 de la ley en mención, a partir de su notificación dispone de 15 días hábiles para presentar formal recurso de revocatoria ante la Oficina de Valoraciones en la Municipalidad de Esparza, Espíritu Santo, Avenida 01 entre Calles 4 y 6, segundo piso. Tel: 2636 01 22.

MOTIVO DEL AVALUO: Omiso

(FIRMA)

LA GACETA
Diario Oficial

Imprenta Nacional
Costa Rica

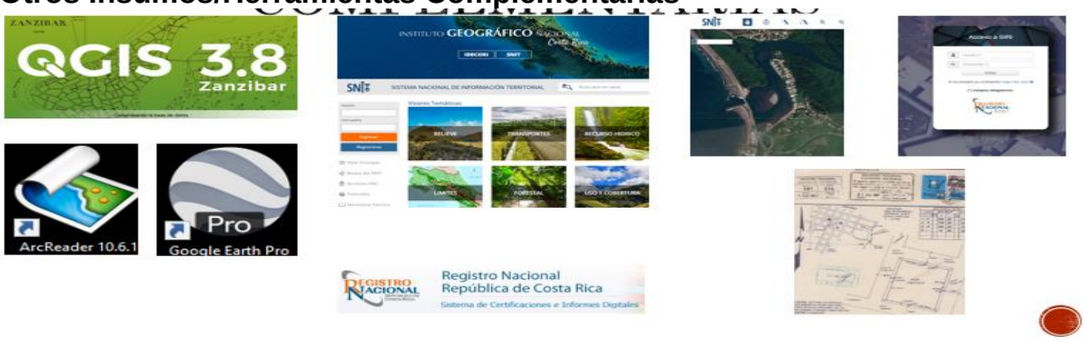
ALCANCE Nº 198 A LA GACETA Nº 187

Año CXLII San José, Costa Rica, jueves 30 de julio del 2020 281 páginas

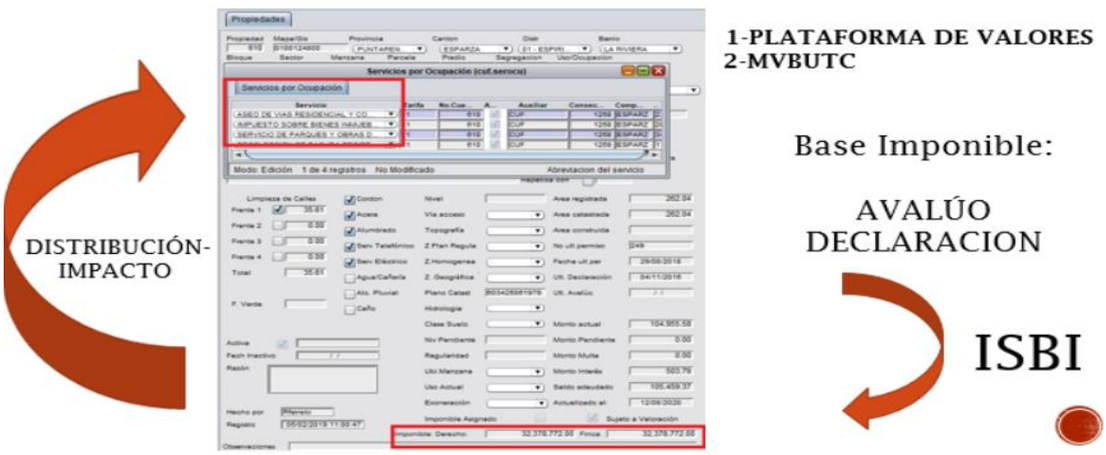
MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
OFICINA DE BIENES INMUEBLES Y VALORACIONES
Adhesión al Manual de Valores Base Unitario por Tipología Constructiva 2019 del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda

Esta Administración procede a adherirse incondicionalmente al Manual de Valores Base Unitario por Tipología Constructiva 2019 del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, publicado en el Alcance número 198, a la Gaceta número 187, en la página número 28, del jueves 30 de julio del año 2020, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas.

Otros Insumos/Herramientas Complementarias



Plataformas de Valores y Tipología Constructiva 2019



Conclusión

- La Municipalidad de Esparza ha venido actualizándose en tiempo y derecho como corresponde en materia de la herramienta del Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva del ONT del MH para la estimación adecuada del valor de las edificaciones y construcciones fijas en el cantón optimizando el cobro el ISBI. Así como apoyar otras gestiones como tasación de construcciones municipales para pólizas del INS, NICSP, LC de obra menor.

Comentarios, Observaciones, Apreciaciones

MUNICIPALIDAD DE ESPARZA
ADMINISTRACION TRIBUTARIA
OFICINA DE BIENES INMUEBLES Y VALORACIONES
Adhesión al Manual de Valores Base Unitario por Tipología Constructiva 2019 del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda

Esta Administración procede a adherirse incondicionalmente al Manual de Valores Base Unitario por Tipología Constructiva 2019 del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, publicado en el Alcance número 198, a la Gaceta número 187, en la página número 28, del jueves 30 de julio del año 2020, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas.

Hasta aquí la presentación.

No habiendo consultas el señor presidente Fernando Villalobos procede a someter a votación el acuerdo de adhesión al Manual de Valores.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Adherirse incondicionalmente al Manual de Valores Base Unitario por Tipología Constructiva 2019 del Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, publicado en el Alcance número 198, a la Gaceta número 187, en la página número 28, del jueves 20 de julio del 2020, en lo referente a valoración de construcciones y edificaciones fijas.

Trasladar a la Administración para que realice los trámites correspondientes. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El señor Presidente Municipal le agradece al Sr. Osvaldo Marín por la explicación amplia y completa.

El Ing. Agr. Marín Taylor le da las gracias a la Administración por determinar que es importante venir acá, por la invitación y al Concejo Municipal por abrir las puertas como siempre y estamos para servirles. Nuevamente gracias por el espacio.

El regidor Kevin Campos le agradece al señor Osvaldo y a la administración municipal porque es muy importante que al Concejo Municipal se traigan no solamente las solicitudes de aprobación si no este espacio que se les ha dado como Concejo Municipal para poder tener esta explicación tan amplia en el tema es muy valioso.

2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer una nota de fecha 12 de agosto de 2020, dirigida al Concejo Municipal, por la síndica Cindy Arroyo Loría, Concejo de Distrito San Jerónimo; que dice:

"Por medio de la presente me permito hacer de conocimiento suyo y de sus fines los acuerdos tomados por el Concejo de Distrito de San Jerónimo en sesión extraordinaria #03-2020 del día 01 de agosto del 2020. Acuerdos número 01 y 02 de la sesión, descritos a continuación:

Primero: El concejo de distrito acordó quitar los siguientes proyectos de la lista de proyectos 2021:

1. Compra de congelador y mesa de trabajo para las mujeres emprendedoras de Peñas Blancas.
2. Quitar el proyecto construcción de una acera alrededor de la Escuela de Peñas Blancas.

Segundo:

Se acordó en reducirle presupuestos a los siguientes proyectos:

1. Al proyecto de la Asociación de Desarrollo de San Jerónimo, denominado "acondicionamiento, equipamiento y tecnología en la infraestructura existente", quitarle ¢1.200.000, quedando en ¢5.300.000.
2. Al proyecto de Peñas Blancas denominado "Diseño y Construcción de Baterías Sanitarias y Duchas acorde a la ley 7600 en la plaza de deportes de Peñas Blancas", quitándole ¢1.200.000, quedando ¢14.800.000.

3. Al proyecto denominado “adquisición de mobiliario escolar para la población estudiantil de la Escuela Gil González Dávila” reduciéndole ¢1.000.000, quedando en ¢2.500.000.
Esta modificación pretende dejar sin efecto la anterior reducción presupuestaria, contenida en el acuerdo **SM-554-2020** del Concejo Municipal, del día **lunes trece de julio del 2020**.
Por tanto espero contar con su apoyo para la aprobación conforme de esta modificación.”
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.
El señor Alcalde indica que esta solicitud no debería ser así, no es dejar sin efecto porque ya es un acuerdo tomado, la redacción sería más bien que se tome el acuerdo de asignar recursos al proyecto del cementerio.
La síndica Cindy Arroyo explica que sería volver a dejarlo como estaba, sacar unos que no están con posibles presupuestos para el año 2021, entonces en ese momento retomarlos nuevamente, es para no comprometer el proyecto del cementerio y que se lleve a cabo.
Externa el señor Alcalde sería mejor que la corrijan para que venga bien clara y que la traigan en la próxima sesión.
Regidor Kevin Campos: lo que quiere el Concejo de Distrito es mantener el presupuesto del 2021 como estaba y la reducción que se había presentado en este Concejo el 13 de julio sustituirla por esta nueva modificación.
Manifiesta el señor Alcalde que ya el Concejo de Distrito había tomado una decisión, aquí se avaló, lo que está haciendo el Concejo de Distrito más bien sería rectificar ante el último cambio, o sea rectificar ante lo que se aprobó en la sesión del 13 de julio.
El Concejo de Distrito San Jerónimo presentará la nota en la próxima sesión ya corregida.

ARTÍCULO II
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, y acogida por la presidencia, que dice:

“**MOCIÓN**

Presentada por: Kevin Antonio Campos Angulo

Secundada por: Karol Arroyo Vásquez Acogida por: Fernando Villalobos Chacón

CONSIDERANDO:

1. Que la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 12 de agosto como el día internacional de las juventudes, fecha que convoca a las instituciones estatales a reflexionar sobre los compromisos obtenidos con este sector y la importancia de la participación joven en los diferentes espacios de la sociedad.
2. Que la Convención Iberoamericana de los Derechos de las Personas Jóvenes, Ley Nº8612, en su artículo N°2 indica que los estados deben reconocer el derecho de todos los jóvenes a gozar y disfrutar de sus derechos humanos, así como de comprometerse a respetar y garantizar a los jóvenes el pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales.
3. Que la Ley N°8261 reconoce a las personas jóvenes como actores sociales, culturales, políticos y económicos de importancia estratégica para el desarrollo nacional, y establece las obligaciones de la institucionalidad costarricense de generar las políticas que garanticen condiciones de vida óptimas para las juventudes.
4. Que en el artículo 49 del Código Municipal se establece que en cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad, integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos, siendo parte del Sistema Nacional de Juventud, con la competencia de establecer programas que involucren a las personas jóvenes en las diferentes actividades del quehacer municipal y coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos e intereses locales, así como de las políticas públicas para las personas jóvenes.

5. Que el pasado mes de noviembre, Costa Rica aprobó la Política Pública Nacional de la Persona Joven, para el período 2020-2024, instrumento normativo para garantizar los derechos y deberes de las juventudes en el país.
6. Que el mes de junio del presente año se firmó el convenio entre el Consejo de la Persona Joven y la Unión Nacional de Gobiernos Locales, importante acercamiento entre ambos sectores para la consecución de fines comunes en pro de las personas Jóvenes.
7. Que la Municipalidad de Esparza en apoyo a los espacios de participación juvenil ha desarrollado consultas públicas al sector joven del cantón, siendo este un insumo muy valioso para la construcción de estrategias y políticas cantonales.

POR TANTO:

Por tanto, mociono para que este honorable Concejo Municipal acuerde, con dispensa de trámite de comisión:

1. Declarar la Política Pública Nacional de la Persona Joven 2020-2024 como de interés cantonal.
2. Designar a la Comisión de Asuntos Sociales de este Concejo Municipal la labor de retomar el proceso de construcción de la Política Pública Cantonal de la Persona Joven, en apoyo con la administración Municipal y los entes nacionales inmersos en la materia.
3. Se comunique esta declaratoria al Viceministerio de Juventud, al Consejo Nacional de la Persona Joven, a la Asamblea Nacional de la Persona Joven y a la Unión Nacional de Gobiernos Locales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Indica el regidor Kevin Campos: el día de hoy se conmemora el día internacional de las personas jóvenes, una fecha la cual no es para celebrar a las juventudes sino para reflexionar la importancia que este sector tiene en la construcción diaria de la sociedad y en la reconformación de los espacios públicos, hoy debemos congregarnos todos en reflexionar sobre los compromisos que como parte de la parte del aparato estatal tomamos con las personas jóvenes y por eso para mí como regidor y como el regidor más joven de Costa Rica es todo un honor presentar esta moción justamente para darle un marco de apoyo a nivel cantonal a las labores y las acciones que la Municipalidad de Esparza siempre ha realizado en pro de las juventudes, en noviembre del año pasado aprobamos la política nacional de juventud yo tuve el honor de ser parte de este proceso de aprobación como asambleísta nacional y ese instrumento es justamente el que nos faculta para poder continuar en este proceso tan importante y construir nuestra propia política pública cantonal de las personas jóvenes y por eso espero contar con su apoyo y que no pase por desapercibido este día tan importante para este sector.

Regidor suplente Pablo Acosta: no sé si es tan notorio dentro de este plenario, pero yo también estoy dentro de las personas jóvenes de Costa Rica y estoy sentado acá en este Concejo Municipal situación por la que la moción del regidor Kevin Campos hace eco en mí, también tenemos a la compañera Yuliana Vargas que está dentro del rango de las personas jóvenes, al igual que otros compañeros. Como bien apunta el compañero no es como para celebrarlo con una festividad más sino para reflexionarlo y darnos cuenta de que la sociedad costarricense ha venido en un proceso de madurar y darle la posición que merecen las personas jóvenes del país con respecto al ejercicio como actores sociales. Considero que se ha avanzado muchísimo, ya se han creado muchas leyes, el Código de la Niñez también que precisamente pretenden venir a garantizar los derechos y los deberes de las personas jóvenes. Me siento muy orgulloso realmente de pertenecer a este Concejo que también tiene muchas personas jóvenes, no podemos dejar pasar por alto los compañeros síndicos también que se sientan orgullosos, el señor Alcalde don Asdrúbal, señora vicealcaldesa doña Lourdes Araya, esto lo digo con bastante emotividad muchas gracias, yo como representante de las personas jóvenes de nuestro cantón les doy las gracias, porque si se dan cuenta le han dado el chance a personas jóvenes del cantón para venir a ocuparse de la política y eso no se da en otros cantones y eso no sucede en otras partes del país, lo he dicho desde que

comenzamos las elecciones hasta el día de hoy don Asdrúbal de verdad es un alcalde de lujo, gracias por creer en la juventud y a los compañeros jóvenes que es una oportunidad para demostrar que de verdad las personas jóvenes tenemos mucho que dar por la cultura, mucho que hacer por la espiritualidad de la gente y dejar un legado a las futuras generaciones para que también digan nosotros también queremos, nosotros también podemos. Esperemos que en el futuro topen con la suerte de tener personas como don Asdrúbal que van a creer en ellos y que les van a dar la oportunidad.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por el regidor propietario Kevin Antonio Campos Angulo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO III
Asuntos varios

El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves informe que a partir de mañana la compañera Candy Chavarría va con licencia de maternidad para cumplir el proceso de embarazo y poder tener en sus regazos esa bendición que Dios le está regalando que es ser madre de nuevo. Aprovechar la ocasión para desearle lo mejor en ese proceso.

Señor presidente municipal: le deseamos lo mejor del mundo a la compañera con el bebé que viene en camino, que Dios la acompañe.

La regidora suplente Candy Chavarría le agradece a todos los compañeros que de una u otra forma han estado pendientes y siempre han tenido muestras de cariño y hacia mi estado y hacia mi persona, también aprovechar para desearle a todas las compañeras un feliz día de las Madres, que lo pasen de lo mejor. Muchas gracias señor Alcalde siempre tan detallista y por esas palabras que sé que también son palabras de todo el grupo de nuestra fracción.

El señor presidente Fernando Villalobos les desea un feliz día de las Madres a todas las compañeras y a todas las Madres en general. Recordar que la sesión es el martes.

A las veinte horas y cinco minutos del miércoles doce de agosto de dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**